

RES. 275/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0006528, Ent. N° 5173/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 762/2019, para la ejecución de remociones y reposiciones en pavimentos de hormigón en los Municipios C y CH;

RESULTANDO: 1) que la Unidad de Estudios y Proyectos Viales, con fecha 12/06/2019, informó que se prevé la ejecución de 7.900 metros cuadrados de pavimento de hormigón en los Municipios C y CH, obra que forma parte de la propuesta de funcionamiento entre los Municipios y la Intendencia, en lo que refiere al mantenimiento vial, siendo los montos estimados correspondientes a la participación de cada uno de ellos : Municipio C \$ 10:744.759 y Municipio CH \$ 32:000.000, totalizando un monto de \$ 42:458.873,82 (incluye IVA, leyes sociales e imprevistos) , estimándose el plazo de ejecución en ocho meses. Se solicitó la aprobación de la contratación a los referidos Municipios y al Servicio de Compras de la Intendencia;

2) que el Concejo del Municipio C, en Sesión de fecha 27/06/2019, dispuso, por unanimidad de sus miembros, autorizar a participar del llamado y el Concejo del Municipio CH, en Sesión de fecha 10/07/2019 se pronunció en el mismo sentido con el voto conforme de todos sus integrantes;

3) que el Gerente de Compras, por Resolución N° 478/2019 del 02/08/19, dispuso el llamado, aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y fijó la apertura de ofertas para el día 16/10/2019;

4) que se cursaron invitaciones a varias firmas del ramo y se efectuaron las publicaciones en la página web de compras estatales, el 05/08/2019 y en el Diario Oficial 27/08/2019, siendo la antelación suficiente;

5) que los interesados realizaron una serie de consultas que fueron debidamente respondidas por la Administración y publicadas en la web de Compras Estatales para conocimiento general. Asimismo se aprobó una prórroga para la fecha de apertura de ofertas que también fue publicada en dicho sitio web;

6) que al acto de apertura realizado el 18/09/2019, presentaron propuestas: POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA., TEYMA URUGUAY S.A., GRINOR S.A. y R & K INGENIEROS S.R.L.;

7) que se efectuó estudio técnico de las ofertas con fecha 12/11/2019, del cual surge que todos los oferentes se ajustaron sustancialmente a lo solicitado en el Pliego que rigió el llamado y que el menor precio cotizado, único factor de evaluación previsto en las Bases, fue el de R & K INGENIEROS S.R.L, sugiriéndose la adjudicación a dicha firma;

8) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 31/10/2019, atendiendo a lo informado por el área técnica, aconsejó adjudicar a R & K INGENIEROS S.R.L, por la suma de \$ 35:524.072,42 (impuestos y 15% de imprevistos incluidos) e indicó que el monto imponible estimado por la empresa es de \$ 4:846.125, siendo el costo máximo correspondiente a leyes sociales de \$ 3:479.517,97 y que la erogación total asciende a la suma de \$ 39:003.590,21;

9) que la Comisión Supervisora de Contrataciones, con fecha 01/11/2019, se expidió en el mismo sentido que la Comisión Asesora, destacando que la empresa R & K INGENIEROS S.R.L se encuentra

inscrita en RUPE y encomendó al Servicio de Compras la puesta de manifiesto de las actuaciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 67 del TOCAF;

10) que la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras, con fecha 12/11/2019, informó que se otorgó la vista a los oferentes por el término legal sin que estos formularan observaciones;

11) que el Intendente, por Resolución 5567/19 de fecha 02/12/2019, adjudicó a R & K INGENIEROS S.R.L, por un total de \$ 39:003.590,21 (leyes sociales, IVA e imprevistos incluidos);

12) que se efectuaron las siguientes imputaciones parciales: a) Ejercicio 2019, Clase 2 y 4, deriv. 387000, actividad 515000101, referencia 223951 por \$ 874.750,82 (Banco de Previsión Social) y b) Ejercicio 2019, Clase 2 y 4, deriv. 387000, actividad 515000101, referencia 223951 por \$ 13: 13:297.190 (R & K INGENIEROS S.R.L.);

13) que el Contador Delegado, con fecha 18/12/2019, remitió las actuaciones a este Tribunal señalando que se adjuntan imputaciones con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que el informe técnico que precedió a la evaluación debió haber sido más específico respecto al cumplimiento de cada uno de los oferentes respecto a cada uno de los requerimientos esenciales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares (Resultando 7);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto a ejecutarse en Ejercicios siguientes, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente, en los ejercicios correspondientes y de que no haya habido principio de ejecución;

- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando;
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

ag